



Municipalidad Provincial de Yungay

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 – 2024 - MPY

Yungay, 18 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0269-2024-MPY/06.43, de fecha 10 octubre de 2024, Informe N° 0487-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 14 octubre de 2024, Informe Legal N° 906-2024-MPY/05.20, de fecha 15 octubre de 2024, proveído de Alcaldía, de fecha 17 de octubre de 2024, y;

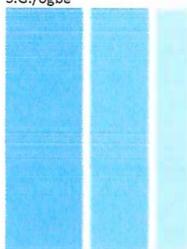
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: *“Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala que: *“La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica Municipales, señala: *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. Las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia y en todo acto o ceremonia oficial realizada dentro de su circunscripción.*

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Dichas autoridades no pueden interferir en el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales que se expidan con arreglo al presente subcapítulo, bajo responsabilidad".

Que, mediante inciso 2) del párrafo 5.2) del artículo 5 ° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, es atribución de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, "Aprobar la normatividad y los procedimientos, de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes del Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de activos y pasivos financieros".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de los responsables del manejo de las cuentas bancarias establece lo siguiente: "**Artículo 1° De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias.**

- 1.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.
- 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. (...)"

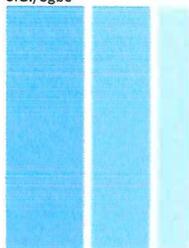
Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece: "**Artículo 2° Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias** La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

- a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa (...)"

Que, mediante Informe N° 0269-2024-MPY/06.43, de fecha 10 octubre de 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería y Caja de la Municipalidad Provincial de Yungay, Informa al Gerente de Administración y Finanzas, que mediante Resolución de fecha 22 de julio de 2024, se designa a la C.P.C. Gary Yudith Herrera Jara, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, por lo que reitero la solicitud de Acreditación de Responsables para el manejo de Cuentas Bancarias, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 0487-2024-MPY/GAF/06.40, de fecha 14 octubre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay, informa al Gerente Municipal, que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 365-2024-MPY, de fecha 22 de julio de 2024, se designa a la C.P.C. Herrera Jara Gary Yudith, en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, por lo que propone la Aprobación Mediante Acto Resolutivo la Designación de los Responsables del manejo de las cuentas Bancarias, en cumplimiento el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y numerales 1.1 y 1.2, esta Gerencia Propone la designación de los responsables del manejo de las Cuentas

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎️ (5143) 393039
🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
✉️ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Bancarias de la Municipalidad Provincial de Yungay, a los siguientes Funcionarios/profesionales:

DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO RESPONSABLE
70891840	BEGAZO CERNA GUSTAVO ALEXIS	TESORERO	TITULAR
44770786	HERRERA JARA GARY YUDITH	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR
46885390	CAUREY RIMAC BEATRIZ	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUPLENTE
31673978	VERGARA GABRIEL LUIS ROBERTO	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE



Que, mediante Informe Legal N° 906-2024-MPY/05.20, de fecha 15 octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión Legal, mediante acto resolutivo, se designe a los Funcionarios Responsables Titulares y Suplentes para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Provincial de Yungay; el mismo que estará integrado por:

DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO RESPONSABLE
70891840	BEGAZO CERNA GUSTAVO ALEXIS	TESORERO	TITULAR
44770786	HERRERA JARA GARY YUDITH	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR
46885390	CAUREY RIMAC BEATRIZ	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUPLENTE
31673978	VERGARA GABRIEL LUIS ROBERTO	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE



Que, mediante proveído de fecha 17 de octubre de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, a proyectar la resolución;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
<https://www.gob.pe/muniyungay>
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los FUNCIONARIOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTE PARA EL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS de la Municipalidad Provincial de Yungay; el mismo que estará integrado por:

DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	TIPO RESPONSABLE
70891840	BGAZO CERNA GUSTAVO ALEXIS	TESORERO	TITULAR
44770786	HERRERA JARA GARY YUDITH	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR
46885390	CAUREY RIMAC BEATRIZ	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS	SUPLENTE
31673978	VERGARA GABRIEL LUIS ROBERTO	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Yungay.

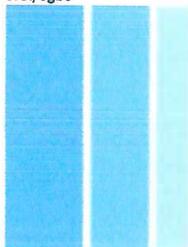
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Funcionarios Responsables Titulares y Suplentes, mencionados en el artículo primero y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY
 Sr. José Antonio Romo Jara
 ALCALDE PROVINCIAL
 DNI N° 12404358

Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 <https://www.gob.pe/muniyungay>
 📧 municipalidad@muniyungay.gob.pe

